



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecinueve de noviembre de  
dos mil veintiuno.

**Incidente de Incumplimiento de Sentencia, derivado  
del expediente número: TEECH/JDC/309/2021.**

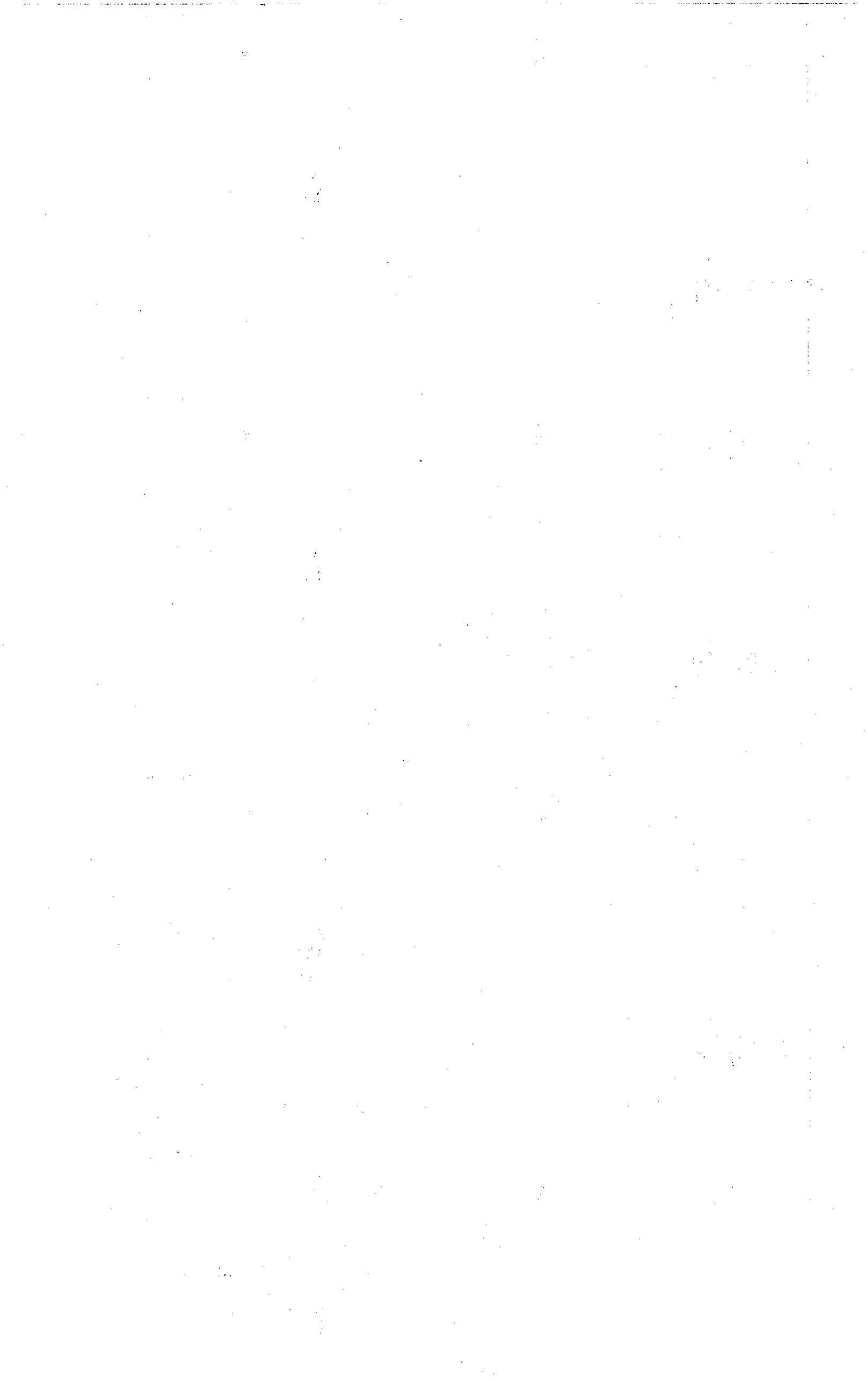
**Parte actora:** Amparo Díaz Vázquez.

**Autoridad Responsable:** Presidente Municipal de  
Tuzantán, Chiapas, y/o quien legalmente lo represente.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en  
General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, la suscrita Actuarial del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el dieciocho del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 10:16 diez horas con dieciséis minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce la suscrita Actuarial para constancia. **DOY FE.**

  
Licenciada Fabiola Gómez Domínguez  
Actuarial del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.





**Incidente de Incumplimiento de Sentencia, derivado del expediente número: TEECH/JDC/309/2021.**

El dieciocho de noviembre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta**, con la reserva efectuada mediante proveído de veinticinco de octubre de dos mil veintiuno. - **Conste.**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Presidencia, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciocho de noviembre del dos mil veintiuno.**

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con la reserva efectuada mediante proveído de veinticinco de octubre del actual; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 110 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este Órgano Colegiado; se **ACUERDA:**

--- **Único.**- Atento a la reserva de veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, en relación al punto segundo del proveído mencionado, en donde se ordena que una vez que sean devueltos los expedientes originales por la Instancia Federal, se turnará a la ponencia correspondiente en el incidente de incumplimiento de sentencia promovido; y toda vez que en diverso acuerdo de dieciocho actual dictado en el cuadernillo de antecedentes TEECH/SG/CA-812/2021, se tuvo por recibido el expediente original TEECH/JDC/309/2021; y se declaró la firmeza de la sentencia de veintisiete de septiembre del año que transcurre, en consecuencia; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 110, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación al 171, fracción IV, y 175 y 176 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, y toda vez que con fecha dos de octubre actual, concluyó el cargo de la ex Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro, quien era Instructora y Ponente en el presente asunto; ante ello, la integración del Pleno quedo conformado por la Magistrada **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera** y Magistrado **Gilberto de Guzmán Bátiz García**, hasta en tanto el Senado de la República nombre al nuevo Magistrado Integrante; resulta procedente que la Suscrita conozca del **Incidente de Incumplimiento de Sentencia**; así mismo, registrese en el Libro de Gobierno; lo anterior para efecto de que analice las manifestaciones de la promovente y se proponga al Pleno lo que en derecho corresponda.

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante la ciudadana **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.

